



Resolución Ejecutiva Regional

N° 043 -2022-GRSM/GR

Moyobamba, 10 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 001-2022441890, que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2020-GRSM/GR de fecha 12 de febrero del 2020, el Acta para Reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional San Martín de fecha 11 de febrero del 2022, la Nota Informativa N° 056-2022-GRSM/ORA de fecha 16 de febrero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2020-GRSM/GR de fecha 12 de febrero del 2020 se resolvió, en su Artículo Primero, lo siguiente: "CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional San Martín para el periodo 2020-2021, el mismo que estará integrado por las siguientes personas: Por la Entidad: 1. Ing. Jhon Erick Ramírez del Castillo (Presidente). 2. Mg. Rodolfo Flores Gonzales (Secretario). 3. CPC. Fernando Rafael Azáldegui del Castillo (Tesorero). Por los Trabajadores Titulares: 1. CPCC. Edison Pérez Gómez. 2. Sr. Adán Rojas Sifuentes. 3. Mg. Iris Elizabeth León Tello. Suplentes: 1. Lic. Adm. Jhulissa Karín Rojas Palacios. 2. Sra. Aurora Guevara Aspajo. 3. Sr. Elvis Ruíz Guevara.";

Que, mediante Acta para Reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional San Martín de fecha 11 de febrero del 2022 desarrolló lo siguiente: "(...) Finalmente el Mg. Rodolfo Flores Gonzales reconstituyó el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo CAFAE GRSM quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle: POR LA ENTIDAD: -PRESIDENTE: CPC. FERNANDO RAFAEL AZALDEGUI GOMEZ SECRETARIO: Mg. RODOLFO FLORES GONZALES - TESORERO: CPC. FERNANDO RAFAEL AZALDEGUI GOMEZ POR LOS TRABAJADORES: TITULARES: - SEÑOR: ADAN ROJAS SIFUENTES - CPCC.: EDISON PEREZ GOMEZ - SEÑOR: JULIO REISER FASANANSO LOPEZ SUPLENTES: - Lic. Adm.: JHULISSA KARIN ROJAS PALACIOS - SEÑOR: LIMBER BAZAN TUESTA - SEÑOR: RONAL MERINO MORI";

Que, mediante Nota Informativa N° 056-2022-GRSM/ORA de fecha 16 de febrero del 2022, la Oficina Regional de Administración solicitó a la Secretaría General reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional San Martín para el periodo 2022 - 2023;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM





Resolución Ejecutiva Regional

N° 043 -2022-GRSM/GR

y N° 097-82-PCM establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, se constituyen cada dos (2) años, estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el Contador General o quien haga sus veces, y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del Organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en votaciones directas;

Que, el Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 “Establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas”, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 028-81-PCM y 097-82-PCM, así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo. Asimismo, en su Artículo 7° precisa que el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en los Registros Públicos;

Que, la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, aprobada mediante la Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos N° 015-2002- SUNARP-SN (en adelante, la “Directiva”) tiene por objeto establecer los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los Organismos públicos;

Que, el numeral 5.3., de la Directiva, precisa que entre los actos inscribibles en el Libro de Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo están los actos constitutivos de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo;

Que, el numeral 5.4., de la Directiva, dispone que para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, es título suficiente la copia auténtica por el funcionario competente del Organismo emisor de la Resolución de constitución, emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional San Martín para el período 2022 - 2023, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Por parte de la Entidad:

1. CPC. Fernando Rafael Azáldegui Gómez (Jefe de la Oficina Regional de Administración), Presidente.
2. Mg. Rodolfo Flores Gonzales (Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas), Secretario.
3. CPC. Fernando Rafael Azáldegui Gómez (Jefe de la Oficina Regional de Administración), Tesorero.





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 043-2022-GRSM/GR

Por parte de los Trabajadores:

1. Titulares

- CPC. Edison Pérez Gómez.
- Sr. Adán Rojas Sifuentes.
- Mg. Julio Reiser Fasanando López.

2. Suplentes

- Lic. Adm. Jhulissa Karin Rojas Palacios.
- Sr. Limber Bazán Tuesta.
- Sr. Ronal Merino Mori

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a quien corresponda, el inicio de las acciones destinadas a la inscripción de la reconstitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional San Martín para el periodo 2022 - 2023, en la correspondiente Partida Electrónica del Libro de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo del Registro de Personas Jurídicas de la respectiva Oficina Registral, conforme al numeral 5.3., y 5.4., de la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional San Martín para el periodo 2022 - 2023.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL